



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 026/2016

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 026/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO.-

Qué, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, las Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB-SP), aprobadas mediante la Resolución Suprema N° 225558, de fecha 1 de Diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al Principio de flexibilidad; mismo principio que establece que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes y modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 769, de fecha 17 de diciembre de 2015 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016), en sus Artículos 2 y 3 aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión Fiscal 2016, de aplicación a todas las instituciones del sector público incluidos entre estas los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999.-Tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, norma la elaboración y presentación de los estados Financieros de la Administración central para su consideración en el H. Congreso Nacional. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Decreto Supremo N° 29881 y su anexo Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación; en su artículo 8 inc. i) dispone que las competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias según el alcance y tipo será a través de Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta, así mismo en los párrafos II y III del Artículo 16 Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad, los Traspasos Interinstitucionales y los Traspasos Intrainstitucionales respectivamente. En su Artículo 18 inciso a) dispone que el registro de modificaciones presupuestarias aprobadas de acuerdo al nivel de competencias establecidas serán realizados en el SIGMA y cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en el Artículo 36, Numeral 26, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 1° (Objeto) señala que



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 026/2016

la presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente.

Que, la Ley 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), establece que las funciones de cada una de las Secretarías Departamentales, en el marco de su competencia departamental.

Que, con Instructivo N° 08/2016 fecha 10 de agosto 2016 la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaría Dptal. de Economía y Finanzas instruye a las Subgobiernaciones, Secretarías Departamentales y Unidades Organizacionales, realizar la propuesta de reformulación y ajuste del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2016.

Que, con Nota GARCHT/SUB.Y./STRIA.PLANIF/CITE/N°665/2016 el Subgobernador de Yacuiba, solicita Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el Proyecto: "Apoyo a Forraje e Infraestructura para el Mejoramiento de Ganado Bovino Tipo Carne 1ra. Secc. Yacuiba", sustentada y fundamentada por los Informe Técnico N°052/2016 e Informe Legal N° 314/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 799/2016, del Jefe de Unidad de Programaciones de Operaciones de la Dirección de Programación de Operaciones Lic. Manuel Valencia concluye: "Analizada la solicitud y realizada la verificación de la documentación remitida, se considera procedente lo Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Apoyo a Forraje e Infraestructura para el Mejoramiento de Ganado Bovino Tipo Carne 1ra. Secc. Yacuiba", con Cód. SISIN 356-1116-00000 por el monto de Bs93.368,00 (Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso ANEXO 01/2016 adjunto al informe técnico N° 052/2016).

Que, mediante Nota GARCHT/SUB.Y./STRIA.PLANIF/CITE/N°666/2016, el Subgobernador de Yacuiba solicita Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el Proyecto: "Capacitación e Implementación Agropecuaria Pueblos Indígenas 1ra. Secc. Gran Chaco", sustentada y fundamentada por los Informe Técnico N°050/2016 e Informe Legal N° 338/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 800/2016, Jefe de Unidad de Programaciones de Operaciones de la Dirección de Programación de Operaciones Lic. Manuel Valencia concluye: Analizada la solicitud y realizada la verificación de la documentación remitida, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Capacitación e Implementación Agropecuaria Pueblos Indígenas 1ra. Secc. Gran Chaco", con Cód. SISIN 906-00976-00000 por el monto de Bs724.460,00 (Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso ANEXO 01/2016 adjunto al informe técnico presupuestario N° 050/2016.

Que, con Nota GARCHT/SUB.Y./STRIA.PLANIF/CITE/N° 664/2016, del Subgobernador de Yacuiba en la que solicita Modificación presupuestaria para el Proyecto: "Equipamiento y Desarrollo de Laboratorio Veterinario para zonificar enfermedades parasitarias de la sangre en bovinos en la 1ra. Secc. Yacuiba", sustentada y fundamentada por los Informe Técnico Presupuestario PRESUPUESTO/SEDAG YBA. N° 003/2016 e Informe Legal N° 12/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 801/2016, Jefe de Unidad de Programaciones de Operaciones de la Dirección de Programación de Operaciones Lic. Manuel Valencia concluye: Analizada la solicitud y realizada la verificación de la documentación remitida, se considera procedente lo Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el Proyecto "Equipamiento y Desarrollo de Laboratorio Veterinario para zonificar enfermedades parasitarias de la sangre en bovinos en la 1ra. Secc. Yacuiba" con Cód. SISIN 906-17972-00000 por el monto de



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 026/2016

Bs113.200.- (Ciento Trece Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso ANEXO N°01/2016 adjunto al informe técnico presupuestario N° 003/2016.

Que, con Nota GARCHT/SUB.Y./STRIA.PLANIF/CITE/N°663/2016 el Subgobernador de Yacuiba, solicita Modificación presupuestaria para el Proyecto: "Conservación y Difusión de valores culturales y gastronómicos de los pueblos indígenas de la 1ra. Sección Gran Chaco"; sustentada y fundamentada por los Informe Técnico N° 051/2016 e Informe Legal N° 339/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N°802/2016, del Jefe de Unidad de Programación de Operaciones Lic. Manuel Valencia en cuyas conclusiones indica que: "Analizada la solicitud y realizada la verificación de la documentación remitida, se considera procedente lo Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Conservación y difusión de los valores culturales y gastronómicos de los pueblos indígenas de la 1ra. Sección Gran Chaco", con Cód. SISIN 906-00234-00000 por el monto de Bs316.847,00 (Trescientos dieciséis Mil Ochocientos cuarenta y siete 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso ANEXO N°01/2016 adjunto al informe técnico N° 051/2016".

Que, con Nota GADT-SC./DESP/JTT/N°502/2016 del Subgobernador de Cercado a través de la que solicita modificación presupuestaria para los proyectos: Implementación Sistema de Riego Tecnificado en los Distritos 19, 20, 21 y 22 Provincia Cercado, Mejoramiento y Apoyo al Desarrollo de la Producción Agrícola de la Provincia Cercado e Implementación de Sistemas de Prod. y Comercialización Artesanal Prov. Cercado de la Subgobernación de la Prov. Cercado; sustentada y fundamentada por los Informes: Informe Técnico PRESUPUESTARIO N°018/2016 e INFORME LEGAL U.A.L./I.M.P./M.M.H.L./N° 003/2016, INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N°021/2016 e INFORME LEGAL U.A.L./I.M.P./M.M.H.L./N°006/2016, INFORME LEGAL U.A.L./I.M.P./M.M.H.L./N° 002/2016 e INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N° 016/2016 respectivamente.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 807/2016, del Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección Planificación Operativa Arq. Jimmy W. Zambrana O., concluye indicando que: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto: "Mejoramiento y Apoyo al Desarrollo de la Producción Agrícola Provincia Cercado", por un monto de Bs195.048,00 (Ciento Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos), según traspaso presupuestario N° 018/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 808/2016, del Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección Planificación Operativa Arq. Jimmy W. Zambrana O, concluye indicando que: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto: "Implementación de Sistemas de Producción y Comercialización Artesanal Provincia Cercado", por un monto de Bs98.500,00 (Noventa y Ocho Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), según traspaso presupuestario N° 21/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 809/2016, del Profesional en Programación de Operaciones de la Dirección Planificación Operativa Arq. Jimmy W. Zambrana O concluye indicando que: "Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto: "Implementación Sistemas de Riego Tecnificado en los Distritos 19, 20, 21 y 22 Provincia Cercado", por un monto de Bs30.5000,00 (Treinta Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), según traspaso presupuestario N° 16/2016.

Que, con Nota S.R.N. Y M.A./cite N°513/2016 el Secretario Dptal. de Recursos Naturales y Medio Ambiente, solicita Modificaciones presupuestaria para el Proyecto: Fortalecimiento a los Recursos



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 026/2016 Naturales del Dpto. de Tarija", sustentada y fundamentada por los Informes INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N°38/2016 e INFORME LEGAL N° 423/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 791/2016 del Profesional de Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Cr. Gral. Marco A. Molina C. concluye indicando que: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "Fortalecimiento a los Recursos Hídricos del Dpto. de Tarija", por un monto de Bs255.120,00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso presupuestario N° 1/2016 adjunto en el informe técnico presupuestario N° 38/2016.

Que, con Nota de fecha 11 de octubre el Director de Planificación Estratégica de la Secretaria Dptal. de Planificación, solicita modificación presupuestaria para el proyecto "Fortalecimiento y Equipamiento del Sistema de Planificación del Departamento de Tarija", sustentada y fundamentada por los informes INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N° 003/2016 e INFORME LEGAL SDPI-AMZ- N° 231/2016.

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 792/2016 del Profesional de Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Cr. Gral. Marco A. Molina C. concluye indicando que: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente el Registro de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto: Fortalecimiento y Equipamiento del Sistema de Planificación del Departamento de Tarija", por un monto de Bs1.347.036,65 (Un Millón Trecientos Cuarenta y Siete Mil Treinta y Seis 65/100 Bolivianos), según cuadro de traspaso presupuestario Anexo N° 001/2016, adjunto en el Informe Técnico Presupuestario N° 003/2016.

Que, con Nota CITE:/SUBGOB.YUN./N°0415/2016 del Subgobernador de Yunchara en la que solicita modificación presupuestaria para el proyecto: "Mejoramiento de la red Vial Dptal. 2da. Secc. Provincia Avilés", sustentada y fundamentada por los informes: INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO SUBGOB./YUN/ADM/PROY/REDVIAL/ N°023/2016 e INFORME LEGAL N° 079/2016

Que, el INFORME DE PERTINENCIA Y VERIFICACION N° 838/2016 del Profesional de Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación Operativa Cr. Gral. Marco A. Molina C. concluye indicando que: Revisada y analizada la documentación remitida por la unidad ejecutora, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto : "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Segunda Sección Provincia Avilés", por el monto de Bs34.700,00 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), según cuadro de Traspaso Presupuestario Anexo N° 001/2016, adjunto en el Informe Técnico Presupuestario SUBGOB./YUN/ADM/PROY/REDVIAL/N° 023/2016.

Que, el INFORME TECNICO N° 885/2016 emitido por Director y Jefe de Unidad de la Dirección Programación de Operaciones de la Secretaria Dptal. De Planificación e Inversión concluye indicando que: "... analizadas las solicitudes de la documentación remitida por las diferentes Secretarías y Unidades Ejecutoras, que no distorsionan ni representan variaciones del techo presupuestario de la entidad, aprobado por Ley N° 769 del Presupuesto General del Estado Gestión 2016, se considera procedente las modificaciones y/o traspasos Presupuestarios Interinstitucionales mediante Decreto Departamental, según el Artículo 28 de la Ley Dptal. N° 139, de los siguientes proyectos: Apoyo a Forraje e Infraestructura para el Mejoramiento de Ganado Bovino Tipo Carne 1ra. Secc. Yacuiba, por un monto de Bs93.368,00; Capacitación e Implementación Agropecuaria Pueblos Indígenas 1ra. Secc. Gran Chaco, por el monto de Bs724.460,00; Equipamiento y Desarrollo de Laboratorio veterinario para zonificar enfermedades parasitas de la sangre en bovinos en la 1ra. Sec. Gran Chaco-Yacuiba por Bs113.200,00; Conservación y difusión de valores culturales y gastronómicos de los Pueblos Indígenas de la 1ra. Secc. Gran Chaco por un monto de Bs316.847,00; Mejoramiento y Apoyo al



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 026/2016 desarrollo de la producción agrícola de la provincia Cercado, por un monto de Bs195.048,00; Implementación de Sistema de Producción y comercialización Artesanal Prov. Cercado por un monto de Bs98.500,00; Implementación Sistema de Riego Tecnificado en los Distritos 19, 20, 21, 22 Prov. Cercado, por un monto de Bs30.500,00; Fortalecimiento a los recursos hídricos en el Dpto. de Tarija por un monto de Bs255.120,00; Fortalecimiento y Equipamiento del Sistema de Planificación del Dpto. de Tarija, por un monto de Bs1.347.036,65,00; Mejoramiento red vial Dptal. en la 2da. Secc. Prov. Avilés por un monto de Bs34.700,00; Traspasos que tienen como propósito optimizar el gasto en el presupuesto de inversión pública; traspasos registrados adjunto a los informes de Pertinencia y verificación N° 799, 800, 801, 802, 807, 808, 809, 791, 792 y 838 que administrativamente y financieramente no contravienen ninguna norma legal vigente”.

Que, el INFORME LEGAL SDPI-AMZ-N°250/2016 de la Asesora Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión Abog. Amparo Maldonado concluye indicando que: Considerando las normas e informes citadas, se concluye que los Traspaso Presupuestario Intrainstitucional solicitados no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del (7 de enero de 2009), ni Ley Departamental N° 139 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental) por lo que corresponde la aprobación de los Traspasos presupuestaria de acuerdo a la estructura programática detallada en Anexo del Informe Técnico N° 885/2016.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 25, literal c), dispone que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de la Gobernación del Departamento entre Unidades Organizacionales, categorías programáticas, programas, proyectos y partidas; se contempla también creación de nuevas categorías programáticas, programas, proyectos, unidades ejecutoras, cambio de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 26, establece la competencia de Aprobación de las modificaciones presupuestaria dependiendo del tipo y alcance de las mismas, pudiendo darse a través de Ley Departamental o por Decreto Departamental.

Que, la misma Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 28 (Traspasos Presupuestarios mediante Decreto), establece que requieren de aprobación a través de Decreto emanado por el Órgano Ejecutivo, aquellos Traspasos Presupuestarios, conforme a las causales establecidas en el citado Artículo.

Que, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 62, literal d), del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, es atribución del Gobernador del Departamento de Tarija: dirigir, coordinar y ejecutar las políticas públicas del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la de dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410, Parágrafo II, Numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 026/2016

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica departamental:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para los siguientes proyectos:

- 1.1 Proyecto: **"APOYO FORRAJE E INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE GANADO BOVINO TIPO CARNE 1RA. SECCIÓN YACUIBA"**, por el monto de **Bs93.368,00 (NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación Yacuiba, según estructura definida en el Cuadro de Traspasos Presupuestarios del anexo;
- 1.2 Proyecto: **"CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN AGROPECUARIA PUEBLOS INDÍGENAS 1RA. SECCIÓN GRAN CHACO"**, por un monto de **Bs724.460,00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el por la Subgobernación Yacuiba, según Cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo;
- 1.3 Proyecto: **"EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE LABORATORIO VETERINARIO PARA ZONIFICAR ENFERMEDADES DE LA SANGRE EN BOVINOS EN LA 1ra. SECCIÓN- YACUIBA"**, por un monto de **BS113.200,00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por el SEDAG-YACUIBA, según el Cuadro de Traspasos Presupuestario del anexo;
- 1.4 Proyecto: **"CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS VALORES CULTURALES Y GASTRONÓMICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA 1ra. SECCIÓN GRAN CHACO"** por un monto de **Bs316.847,00 (TRECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Subgobernación Yacuiba, según Cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo;
- 1.5 Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA CERCADO"** por un monto de **Bs195.048,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por el la Subgobernación Cercado, según Cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo;
- 1.6 Proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL PROVINCIA CERCADO"**, por un monto de **Bs98.500,00 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por la Subgobernación Cercado, según Cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo;
- 1.7 Proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS 19, 20, 21, 22 PROVINCIA CERCADO"**, por un monto de **Bs30.500,00 (TREINTA MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación Cercado, según cuadro de Traspaso Presupuestario del anexo;
- 1.8 Proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LOS RECURSOS HIDRICOS EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**, por un monto de **Bs255.120,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Secretaria Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente según cuadro de Traspasos Presupuestarios del anexo;



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 026/2016

- 1.9 Proyecto: "FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA", por un monto de Bs1.347.036,65 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS 65/100 BOLIVIANOS), ejecutado por la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, según Cuadro de Traspasos Presupuestarios del anexo;**
- 1.10 Proyecto: "MEJORAMIENTO RED VIAL DEPARTAMENTAL EN LA 2DA. SECCIÓN PROVINCIA AVILÉS", por un monto de Bs34.700,00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), ejecutado por la Subgobernación Yunchara, según cuadro de traspasos presupuestarios del anexo;**
- 1.11 Los Cuadros de Traspaso Presupuestario Intrainstitucional que van como Anexo, forman parte integrante de manera inseparable del presente Decreto Departamental.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto Departamental y del Artículo 31 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija).

Es dada en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Dr. Luis Alfaro Arias
SECRETARIO DPTAL. DE GOBERNABILIDAD
GOBIERNO AUT. DPTAL. DE TARIJA

Ing. Karim Leyton Alé
DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Marcelo Yamil García Delfino
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos
SECRETARIO DPTAL. DE ECONOMÍA Y
FINANZAS INTERINO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dr. Edgar Guzmán Jauregui
SECRETARIO DPTAL. DE DESARROLLO HUMANO
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija